



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 530 -2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 02 SEP 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 55961-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, organizado por la Municipalidad Distrital de Cauri, sobre Modificación de la Resolución Directoral N° 576-2018-ANA-AAA, de fecha 08 de mayo de 2018, a través de la cual se Acredita a favor de la Municipalidad Distrital de Cauri, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Cajón Puquio, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua de Riego en las localidades de Tauricush y Curococha, distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 576-2018-ANA-AAA, de fecha 08 de mayo de 2018, se Acredita a favor de la Municipalidad Distrital de Cauri, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Cajón Puquio, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua de Riego en las localidades de Tauricush y Curococha, distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco";

Que, mediante Oficio N° 209-2020-MDSMC/A, de fecha 09 de mayo de 2020, la Municipalidad Distrital de Cauri, solicita Modificación de la Resolución Directoral N° 576-2018-ANA-AAA, de fecha 08 de mayo de 2018, a través de la cual se Acredita a favor de la Municipalidad Distrital de Cauri, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Cajón Puquio, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua de Riego en las localidades de Tauricush y Curococha, distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco". El administrado solicita que se modifique la mencionada resolución por existir un error material en la ubicación de las coordenadas, que se amplíe el plazo de vigencia y se incremente la demanda de la acreditación de la disponibilidad hídrica;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 530 -2020-ANA-AAA.M

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2020-ANA-AAA.M-AT/LOBM, de fecha 01 de julio de 2020, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es factible la modificación de la Resolución Directoral N° 576-2018-ANA-AAA, de fecha 08 de mayo de 2018, en el siguiente sentido:

1. Corregir el error material contenido en el VISTO, CONSIDERANDO (cuarto y quinto párrafo) y parte RESOLUTIVA (Artículo Primero), según lo siguiente:
 - Nombre del Municipio:
Dice: Municipalidad Distrital de Cauri
Debe decir Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri.
 - Nombre de la localidad:
Dice Tauricush
Debe decir Tauricocha.
 - Nombre del caserío:
Dice: Tauricush
Debe decir Tauricocha
2. Ampliar, por única vez, el plazo de vigencia, por dos (02) años adicionales a lo establecido en la Resolución Directoral N° 576-2018-ANA-AAA.M, que acredita la disponibilidad hídrica de agua superficial, para la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Agua de Riego en las localidades de Tauricocha y Curococha, Distrito de San Miguel de Cauri, Provincia de Lauricocha, Región Huánuco".
3. Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri, la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente de la quebrada Cajón Puquio, por un volumen anual de hasta 145 324,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 13,66 l/s. El punto de captación se encuentra identificado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 310 079,96 Este – 8 859 454,77 Norte, a una altitud de 4 136 m.s.n.m., para el desarrollo del Proyecto "Creación del Servicio de Agua de Riego en las localidades de Tauricocha y Curococha, Distrito de San Miguel de Cauri, Provincia de Lauricocha, Región Huánuco", políticamente ubicado en el caserío Tauricocha, distrito de San Miguel de Cauri, provincia Lauricocha, región Huánuco.



Que, al demostrarse la existencia de recurso hídrico, en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para el desarrollo del mencionado proyecto, se cumple con lo dispuesto en el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG, por lo que corresponde atender lo solicitado por el administrado;

Que, respecto a la prórroga del plazo, el numeral 147.2 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien solicita y siempre que aquella no afecte derecho de terceros;

Que, respecto de la ampliación de plazo de vigencia de la acreditación, se debe prorrogar por única vez, el plazo concedido en la Resolución Directoral N° 576-2018-ANA-AAA, de fecha 08 de mayo de 2018, por un plazo similar al contemplado en la mencionada resolución;

Que, respecto de la rectificación de los errores materiales, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 530 -2020-ANA-AAA.M

Que, respecto a la rectificación de errores materiales solicitado por el administrado, corresponde corregir los errores involuntarios, de acuerdo a la información técnica presentada por el administrado;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° -2020-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, por única vez, el plazo de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Directoral N° 576-2018-ANA-AAA, de fecha 08 de mayo de 2018, a través de la cual se Acredita la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Cajón Puquio, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua de Riego en las localidades de Tauricush y Curococha, distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco", por un plazo de dos (02) años adicionales al plazo original, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 8576-2018-ANA-AAA, de fecha 08 de mayo de 2018, en el siguiente sentido:

En el VISTO, CONSIDERANDO (cuarto y quinto párrafo) y parte RESOLUTIVA (Artículo Primero), según lo siguiente:

- Nombre del Municipio:
Dice: Municipalidad Distrital de Cauri
Debe decir Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri.
- Nombre de la localidad:
Dice Tauricush
Debe decir Tauricocha.
- Nombre del caserío:
Dice: Tauricush
Debe decir Tauricocha



ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICAR la Resolución Directoral N° 576-2018-ANA-AAA, el sentido que, la nueva acreditación de disponibilidad hídrica, será por un volumen anual de hasta 145 324,00 m³, por un caudal de hasta 13,66 l/s. para el desarrollo del Proyecto "Creación del Servicio de Agua de Riego en las localidades de Tauricocha y Curococha, Distrito de San Miguel de Cauri, Provincia de Lauricocha, Región Huánuco". La nueva acreditación será de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01 Distribución mensual de volúmenes (m³)

Fuente de Agua		Unidad	Meses												Volumen (m ³)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Quebrada	Cajón Puquio	m ³	0.00	0.00	0.00	0.00	20,972.00	28,620.00	33,108.00	36,584.00	26,040.00	0.00	0.00	0.00	145,324.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 530 -2020-ANA-AAA.M

Cuadro N° 02:

Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica

Nombre del Proyecto		"Creación del Servicio de Agua de Riego en las localidades de Tauricocha y Curococha, Distrito de San Miguel de Cauri, Provincia de Lauricocha, Región Huánuco"											
Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa			Fuente de Agua						
Localidad	Tauricocha - Curococha	Intercuenca	498999	ALA	Alto Marañón		Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen anual hasta (m3)
Distrito	San Miguel de Cauri	subcuenca	Alto Lauricocha	AAA	Marañón	Coordenadas UTM WGS 84, zona 18 Sur							
Provincia	Lauricocha	Uso Projectado			Este (m)	Norte (m)				Altitud (m.s.n.m.)			
Región	Huánuco	Clase	Productivo	Tipo	Agrario	Superficial	Quebrada	Cajón Puquio	310 079,96	8 859 454,77	4 136	145,324.00	

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Alto Marañón la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



PANTALION HUACHANI MAYTA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua